



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar celebrado el día 26 de abril de 2013, se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal de este municipio reguladora del IVTM.

Tras la apertura de periodo de alegaciones, sin que se haya recibido alegación alguna, se aprueba definitivamente, en sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2013, quedando el texto de la ordenanza así redactado:

Artículo 4.3. –

Los vehículos catalogados como históricos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por R.D. 1247/1995, de 14 de julio, y aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de fabricación, gozarán de una bonificación del 100% en la tarifa que en su caso les sea de aplicación.

La bonificación, una vez declarada por la Administración Municipal, tendrá efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se hubiese formulado la correspondiente solicitud.

En Rabanera del Pinar, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira